



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

**00279-2017-PLO-SE**

**Análisis Legislativo**

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia Ecoturística.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de abril de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por la senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa, por la provincia Dajabón.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar la provincia Dajabón, Provincia Ecoturística con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Así como, crear el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Dajabón, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia Dajabón, entidad sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejercerá sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas y el crear el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veinte y un artículos
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes, Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.

- ✓ Ley No. 202-04, "Ley Sectorial de Áreas Protegidas", de fecha 30 de julio del año 2004.
- ✓ Ley No. 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turístico Para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y sus Modificaciones, de fecha 9 de octubre del 2001.
- ✓ Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.
- ✓ Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Observaciones:

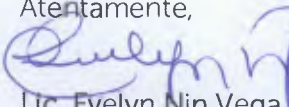
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentado en varias ocasiones, con los números 00171-2010,00857-2011,01234-2012 Y 2514-2015, sin la presentación de informes legislativos.
- ✓ Con la aprobación de este proyecto se dispondrá separar del Fondo General del Estado, la suma de diez millones de pesos con 00/100 (RD\$10,000,000.00) anuales durante cuatro (4) años, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega  
Analista Legislativa.

